



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

012639 30 JUN 2022

“Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022”

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”* se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: *“...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas”.*

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

Que mediante el memorando 2022-IE-023041 del 26 de mayo de 2022, la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, solicitó a la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas, adelantar las gestiones correspondientes para el trámite de traslado presupuestal entre los proyectos de inversión C-2201-0700-12 FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. NACIONAL y C-2201-0700-18 FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL por un valor de \$540.646.165, con el fin de contribuir con el financiamiento del programa Evaluar para Avanzar, estrategia implementada entre el MEN y el ICFES, para ofrecer a los docentes herramientas que les permiten conocer la situación de los estudiantes y emprender acciones para el fortaleciendo académico y pedagógico de los mismos.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 622 del 6 de junio de 2022, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante comunicación No. 20224320001556 del 17 de junio de 2022, el Departamento Nacional de Planeación - DNP, emitió concepto favorable a la solicitud de traslado presupuestal entre proyectos de inversión solicitada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que mediante el memorando No. 2022-IE-2022-IE-026666 del 22 de junio de 2022, la Subdirectora de Talento Humano solicitó a la Jefe (E) de la Oficina Asesora de Planeación, efectuar un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento por \$6.000.000, entre los objetos de gasto A-01-02-01 SALARIO y el A-01-01-03 REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL, con el propósito de financiar el compromiso del Ministerio de Educación Nacional con el SENA en la vinculación de aprendices.

Que, los recursos a trasladar serán destinados a la vinculación de un aprendiz en etapa productiva, quien desarrollará actividades administrativas durante el periodo del 1 de julio a 31 de diciembre de 2022.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 722 del 24 de junio de 2022, en el que consta que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle:

Para funcionamiento

Continuación resolución "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal de 2022"

\$ corrientes

CTA	SUB. CTA	OBJ.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
01	02	01	10	CSF	SALARIO	6.000.000	
01	01	03	10	CSF	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL		6.000.000
TOTAL						6.000.000	6.000.000

Para Inversión:

\$ corrientes

PROG.	SUB. PROG	PROY.	REC.	SIT.	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
2201	0700	12	10	CSF	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN TERRITORIAL DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA. NACIONAL	540.646.165	
2201	700	18	10	CSF	FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA NACIONAL		540.646.165
TOTAL						540.646.165	540.646.165

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere para su validez la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO: En el evento que no se dé la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional - DGPPN, de que trata el artículo anterior, el presente acto administrativo quedará derogado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN,



MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Aprobó: Nancy E Moreno o – Jefe Oficina Asesora Planeación y Finanzas (E)
 Patricia Ovalle Giraldo – Subdirectora de Gestión Financiera
 Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
 Alba Lucia Marin V – Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial (E)
 Directora General del Presupuesto Público Nacional (E)
 Constanza Alarcón P – Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
 Miguel Alejandro Jurado Erazo – Secretario General
 Revisó: Oriando Rojas Ballesteros – Subdirección de Gestión Financiera
 Proyectó: Gladis Y. Pérez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas